

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Rad. 2021 00276

Visto el informe secretarial que antecede y memorial de aclaración de auto del 26 de septiembre de 2022, TENGA en cuenta el libelista que en dicho proveído se denegó emplazamiento a la demandada ALEXANDRA CASAÑAS PALACIOS, en cuanto si bien es cierto intentó notificación a la dirección física descrita en el libelo de la demanda, la cual resultó infructuosa, no ha intentado notificación a la dirección de correo electrónica que enunció para efectos de notificación de la misma en escrito de subsanación de la demanda, por lo que, tal como se efectuó en el mentado proveído se le INSTA para que proceda en esos precisos términos con la notificación a esa dirección electrónica.

De otra parte, OBRE en autos las constancias aportadas para comprobar notificación de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, al demandado CARMELO TADEO BALLESTAS BARRIOS que aporta el demandado; las cuales no se tiene en cuenta porque a partir de la certificación adjunta de CERTIMAIL pese a que da cuenta de su entrega al correo, no se certifica la apertura de ese mensaje de datos conforme lo exige la norma en cita.

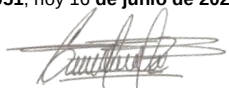
En consecuencia, REQUERIR al extremo demandante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda allegar o acreditar al Despacho surtimiento de notificación personal a ese extremo litigioso, acorde con lo normado en artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es, aportando las constancias de apertura del mensaje de datos por medio del cual se adelantó la notificación o según lo establecido en el estatuto procesal civil vigente.

NOTIFÍQUESE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 051, hoy 16 de junio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
